



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe		Total Suscripción
	Suscripción	Gastos envío	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales ... ..	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales ... ..	3.370	1.500	4.870
Particulares ... ..	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales ... ..	2.025	750	2.775
Trimestrales ... ..	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIX

Lunes, 31 de enero de 1994

Núm. 13

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Social de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.449 de 1993; por la Procuradora doña M.ª del Mar Abril Vega, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de 1 de octubre de 1993, que desestima el recurso interpuesto por la recurrente contra la resolución del Gobinero Civil de Palencia, de fecha 12 de mayo de 1993, recaída en el expediente 961/93, que impuso una multa de 50.001 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder com-

parecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

238

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.498 de 1993, a instancia de don Pierre Jean Henri Combres, representado por el Procurador señor Benito Paysán, contra la resolución desestimatoria presunta por silencio administrativo, de la reclamación previa formulada por dicho demandante, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, de Palencia, ante la Junta Vecinal de Roscales de la Peña (Palencia), interesando el abono de la cantidad de 162.000 pesetas derivado de contrato de arrendamiento de caza.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en

él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

173

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 5

#### EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio (5\*) 00616/1993, a instancia de don Julio Fuentes Pérez, representado por la Procuradora doña Elena Rodríguez Garrido, contra doña Estrella Revilla Ramos, en lo que se ha dictado resolución de esta fecha, acordando emplazar por medio de edictos a la demandada doña Estrella Revilla Ramos, a fin de que en el término de veinte días, comparezca en estos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así se declarará su rebeldía, siguiendo los autos su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, a doña Estrella Revilla Ramos, actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido es en Apartamento Los Agaves, núm. 124, Playa de las Américas —Adeje Santa Cruz de Tenerife; libro el presente en Palencia, a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario (ilegible).

234

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Por haberlo así acordado en Expediente sobre declaración de herederos abintestato núm. 422/93, seguido ante este Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido, a instancia de doña Obdulia Gutiérrez Corniero, por fallecimiento de su hermana doña Evangelina Gutiérrez Corniero, vecina que fue de la localidad de Itero Seco, ocurrido el día 2 de mayo de 1993, en estado de soltera, reclamándose la herencia en favor de la solicitante doña Obdulia y su hermana doña María Gutiérrez Corniero; por medio del presente se llama a quienes se crean con igual o preferente derecho, para que en el término de treinta días, contados a partir de la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado a hacer valer su derecho.

Dado en Carrión de los Condes, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

235

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Doña Asunción Payo Pajares, Juez del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil número 318/90, a instancia de Junta Vecinal de Quintanilla

de Onsoña, frente a Junta Vecinal de Renedo de la Vega, en reclamación de cantidad de indeterminada pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y en cuyos autos por medio de providencia de esta fecha y de conformidad con lo prevenido en los artículos 1.448 y siguientes de la Ley de E. Civil; he acordado sacar a pública y judicial subasta los bienes que luego se dirán, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo 7 de marzo, para la segunda el día 8 de abril y para la tercera, en su caso, el día 4 de mayo, todas ellas a las once treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Condiciones

Primera. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. — Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera. — Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al menos al 20% del que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. — Que la segunda subasta, en su caso, se celebrará con rebaja del 25%, y la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo.

Quinta. — Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Sexta. — Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Séptima. — Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor que pesen sobre los bienes objeto de subasta, continuarán subsistiendo entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

—RUSTICA. — Terreno de regadío, inscrita en el tomo 1.698, libro 43, folio 10, finca número 5.542, valorada en 2.700.000 pesetas.

—RUSTICA. — Regadío, finca 134 de la hoja 2 del Ayuntamiento de Renedo de la Vega, inscrita en él tomo 1.699, libro 44, folio 54, finca número 5.761, valorada en 700.000 pesetas.

Carrión de los Condes, a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — Asunción Payo Pajares.

293

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Doña Asunción Payo Pajares, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia) y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 370/92, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador Sr. Mediavilla, contra don José Merino Ibáñez y doña Teotiste Puebla Martín; en reclamación de 1.496.868 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se sacan a

pública subasta los bienes inmuebles que luego se relacionan, por plazo de veinte días y conforme a las condiciones que a continuación se expresan:

### Subastas

La primera, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día nueve de marzo y hora de las once de su mañana.

La segunda, en el mismo lugar que la anterior el día seis de abril y hora de las once de su mañana.

La tercera, se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el próximo día cuatro de mayo a la misma hora.

### Condiciones

Primera. — El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, para cada finca de las descritas en el último apartado de este edicto, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso el tipo será el 75% del tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo; y para la tercera subasta en su caso se celebrará sin sujeción a tipo, conforme a la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá propuesta.

Tercera. — Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 3424, abierta en el BBV. Sucursal de Saldaña (Palencia), una cantidad igual por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ella. También podrán hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito en la forma que se señala en la Regla 14.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

### Bienes objeto de subasta

1.ª—PARCELA TERCERA. — Tierra, secano, a Los Llanos, finca 2-c) de la hoja 13, de una hectárea, cincuenta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas. Linda: Norte, la parcela 2-B); Sur, la 2-D); Este, Río Valdecuriada; y Oeste, Camino de Villarmienzo a Quintanilla de Onsoña.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Saldaña, Quintanilla, al tomo 1.679, libro 72, folio 30, finca núm. 10.332.

Tipo pactado: (Trescientas cincuenta y cuatro mil (354.000 pesetas).

2.ª—PORCIÓN NORTE. — Tierra, secano, a El Cepal, y La Loma, finca 15-a), hoja 15, de cuatro hectáreas, sesenta y tres áreas. Linda: Norte, la 13 de Abilia Merino; Sur, Porción Sur-Finca 15-B) que se formó; Este, la 14 de Félix Alonso; y Oeste, Camino Carretraviesa. Penetra en la finca un arroyo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Saldaña, Quintanilla, al tomo 1.717, libro 73, folio 59, finca 10.585.

Responde esta segunda finca en concepto de tipo de dos millones ochocientos treinta y dos mil pesetas (2.832.000 pesetas).

En total ambas finca: Tres millones ciento ochenta y seis mil pesetas (3.186.000 pesetas).

En Carrión de los Condes, a siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — Asunción Payo Pajares.

294

## CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

### EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de este día en procedimiento ejecutivo núm. 299/89, seguido a instancia de Renault Financiaciones, S. A., representado por la Procuradora Sra. Valbuena Rodríguez, contra doña Aurea Rodríguez Salán y don Emiliano Diez Sierra, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, el siguiente bien embargado a los deudores:

—Vehículo Renault-Express, Mod. Combi, matrícula P-1353-F, tasado en 450.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Modesto Lafuente, sin número, de esta villa, el próximo día 10 de febrero, a las diez horas de la mañana.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el BBV (Aguilar de Campoo) el 20% de los tipos de tasación que se expresan, previniéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos, pudiéndose examinar por los posibles licitadores los bienes relacionados en Talleres Renault de Aguilar de Campoo, donde se halla depositado.

El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en el art. anterior.

Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder a un tercero el remate.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 10 de marzo y para el caso de no haber postores en éstas, se señala el día 11 de abril, para la tercera, a sus diez horas de la mañana todas ellas.

Que los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de no poder notificarse esta subasta a los demandados servirá esta resolución de notificación en forma.

Que a instancia del actor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Dado en Cervera de Pisuerga, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El Juez, Angel Buey González. — La Secretaria, María José Domingo Brotons.

6029

## Administración Municipal

### BERZOSILLA

#### EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berzosilla, 12 de enero de 1994. — El Alcalde, Juan Manuel Díaz López. 118

### BERZOSILLA

#### EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1994, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Berzosilla, 12 de enero de 1994. — El Alcalde, Juan Manuel Díaz López. 125

### MANQUILLOS

#### EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Manquillos, 7 de enero de 1994. — El Alcalde (ilegible). 76

### PERALES

#### EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Perales, 7 de enero de 1994. — El Alcalde, José Luis Marcos. 85

### POMAR DE VALDIVIA

#### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informe de conducta expedido por las Autoridades Locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Pomar de Valdivia, 7 de enero de 1994. — El Alcalde, Teófilo Calderón Calderón. 82

### POMAR DE VALDIVIA

#### EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pomar de Valdivia, 7 de enero de 1994. — El Alcalde, Teófilo Calderón Calderón. 87

### AVISO A LOS SUSCRIPTORES

**El vencimiento de la suscripción a este periódico oficial, se ha cumplido el día 31 de diciembre de 1993, para la mayoría de los Suscriptores. Como se trata de suscripción cuyo importe debe ser satisfecho por adelantado, de interesarle continuar con la misma, deberá abonar su importe antes del 31 de enero. En caso contrario entenderemos que renuncia a recibir mencionada suscripción y procederemos a su inmediata baja.**

**LA ADMINISTRACION**